

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACION DE ENTIDADES PARA LA REALIZACION POSTERIOR DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TECNICA Y ASESORAMIENTO A LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA PARA LA GESTION DEL INSTRUMENTO TEMPORAL NEXT GENERATION EU

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es la regulación, mediante un Acuerdo Marco, de la homologación de empresas proveedoras de servicios de asistencia técnica y asesoramiento a la Diputación Foral de Bizkaia, y en su caso, al sector público foral, para la gestión del instrumento temporal Next Generation EU.

Los fondos NG-UE constituyen una medida adoptada por la Comisión Europea con el fin paliar los efectos que sobre la sociedad y la economía ha originado la pandemia del COVID 19 así como de permitir una transición a una economía más ecológica, digital y resiliente. Los citados fondos se integran en el denominado Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, que para el caso de España supone la posibilidad de obtener 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos en espacio temporal que comprende entre los años 2021 a 2026. Para ello, se deberán preparar proyectos alineados con las estrategias europeas y nacionales con un grado de detalle y elaboración que posibilite su aprobación por las autoridades competentes.

Es por ello que, para optar a la financiación por medios de los fondos NGEU de proyectos estratégicos y ámbitos de avance estratégicos para Bizkaia, la Diputación Foral de Bizkaia busca un apoyo de servicios externos especializados en diferentes ámbitos descritos a continuación. El presente acuerdo marco cubre necesidades que a la Diputación Foral de Bizkaia le pueda surgir en torno a sus áreas de competencia y tareas incluidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La prestación concreta de los servicios se propondrá por la Diputación Foral de Bizkaia a las empresas proveedoras homologadas en este Acuerdo Marco, por medio de un procedimiento de Peticiones de Oferta (PO) y Contratos Derivados descrito posteriormente.



Estos servicios siempre serán entregados bajo la supervisión, control y autoridad de los miembros de la Dirección de Atracción a Bizkaia de la Diputación Foral de Bizkaia. Las empresas seleccionadas tienen que ser capaces de llevar a cabo varias solicitudes individuales en paralelo y proporcionar los servicios requeridos cumpliendo con los niveles de servicio en los términos de calidad y plazo que sean de aplicación para cada proyecto.

Por motivos de agilidad y de una mejor operativa sólo se considerarán empresas homologadas a los efectos de este acuerdo marco aquellas que con arreglo a los criterios establecidos obtengan mayor puntuación en la valoración, siendo en todo caso un número máximo de 5 entidades.

2.- ALCANCE DEL ACUERDO MARCO Y PRESTACIONES QUE DEBEN FACILITARSE

El alcance del presente Acuerdo Marco cubre los siguientes ámbitos de actuación en el ámbito de los fondos Next Generation EU:

- Preparación y elaboración de proyectos susceptibles de recibir fondos NGEU.
- Presentación de proyectos a convocatorias, planes, conferencias sectoriales u otros foros que se habiliten, conforme a las condiciones y requisitos establecidos
- Gestión y preparación de información, material o publicidad de actividades relacionadas con los fondos NGEU
- Verificación y comprobación de justificaciones realizadas por Departamentos Forales.
- Justificación ante el Ministerio y Comisión Europea de los proyectos según condiciones (modelos, carga de datos en aplicativos informáticos desarrollados al efecto).
- Seguimiento de los proyectos y planes de acción, en su caso, con motivo de situaciones anómalas de justificación de proyectos y posibles incumplimientos en el logro de hitos y objetivos establecidos
- Asistencia y apoyo con motivo de las auditorias que se produzcan tras las justificaciones de los proyectos
- Apoyo en las tareas de coordinación del Comité Interdepartamental creado en el ámbito de los fondos NGUE en la DFB
- Y cualesquiera otras que pudieran requerirse

Si alguno de los ámbitos y áreas funcionales anteriores demandara servicios que por su volumen, características o especificidades no pudieran ser prestados por las empresas de este Acuerdo Marco, dicha demanda podrá ser cubierta mediante una contratación adicional, que no entraría en ningún caso en conflicto con el objeto de este Acuerdo Marco.

Por otro lado, la prestación de los servicios adjudicados al amparo del presente Acuerdo Marco se realizará sin perjuicio de otros desarrollos, compatibles o no con éstos, que estén a cargo de DFB o de cualquiera de sus empresas o entidades subcontratadas, habida



cuenta de la necesidad de desarrollar, configurar y mantener sistemas o tecnologías, que garanticen el adecuado desarrollo y prestación de los servicios que DFB ofrece. Por ello, la empresa adjudicataria deberá coordinarse y adaptarse a cuantos requisitos técnicos sean exigibles, tanto de DFB como de dichas empresas o entidades subcontratadas.

3.- GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO Y SUS CONTRATOS DERIVADOS

3.1. AREAS DE SERVICIOS QUE PODRÁN SER SOLICITADOS

Para cubrir los ámbitos de actuación referidos en el anterior apartado, se realizarán peticiones de oferta que detallarán las tareas que la Diputación Foral de Bizkaia desea que sean realizadas. En este orden, se contempla la configuración de 3 áreas que, a modo indicativo, consistirán en los siguientes tipos de asistencia técnica o de apoyo:

Área 1: Servicios relacionados con la realización de estudios, informes, análisis, orientaciones, manuales de procedimiento, modelos tipo de pliegos de licitación o bases para convocatorias de subvenciones y ayudas.

En este contexto, serán necesarias tareas de soporte documental o procedimental de apoyo al Comité Interdepartamental de la DFB para la obtención y gestión de los fondos NGEU.

Área 2: Servicios relacionados con la preparación y presentación de proyectos que aspiren a la obtención de fondos NGEU.

Dichas propuestas pueden articularse por cauces distintos como: convocatorias, planes, conferencias sectoriales u otros foros que se habiliten y que permitan la financiación de proyectos NGEU.

Asimismo, en este área las necesidades variarán en función del grado de madurez del proyecto, distinguiéndose, por ello, una intensidad y apoyo distintas, en función de que:

-Se trate de proyectos maduros, en cuyo caso se requerirá la presentación del proyecto conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria elegida.

-Se trate de proyectos no tan maduros, en cuyo caso se requiere que sean previamente desarrollados antes de su presentación conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria elegida.

Área 3: Servicios vinculados con la gestión, el seguimiento y justificación de los proyectos financiados con fondos NGEU.

Apoyo a la gestión en relación con las justificaciones financieras y cualitativas.

La realización de las verificaciones de gastos previamente a las certificaciones.



Seguimiento de los hitos y objetivos

Apoyo en las auditorias

Y cualesquiera otros tipos de asistencia técnica que pudieran necesitarse.

3.2.- LOS CONTRATOS DERIVADOS: FORMA DE ADJUDICACION

La Diputación Foral de Bizkaia utilizará una de estas 2 modalidades de gestión para solicitar y adjudicar la contratación de los servicios vinculados al presente Acuerdo Marco:

- **MODALIDAD 1:** por petición de oferta a la empresa que le corresponda a través de un sistema rotatorio o por turnos entre las entidades homologadas. En este caso, se negociará con la empresa que le haya tocado el alcance, condiciones y precio del servicio que se solicite. El importe de los contratos bajo esta modalidad, con carácter general, no superará el límite de los 15.000 € + IVA.
En el caso de servicios por importe superior a 15.000 euros, se requerirá de Orden Foral de Adjudicación y para la tramitación contable correspondiente, el proveedor adjudicatario remitirá la factura que se anexará junto con dicha Orden Foral de Adjudicación.
- **MODALIDAD 2:** por petición de oferta a las entidades homologadas en este Acuerdo Marco, procediéndose a la posterior adjudicación una vez resuelta la valoración de las mismas según los criterios de adjudicación recogidos en estos pliegos.

Los servicios incluidos recogidos en el área 1, se adjudicará mediante la Modalidad 1 (sistema rotatorio), mientras que los servicios recogidos las áreas 2 y 3, se adjudicarán a través de la Modalidad 2 (sistema de valoración de ofertas).

3.3.- PROCEDIMIENTO Y CONTENIDO DE LAS PETICIONES DE OFERTA Y LAS OFERTAS

Peticiones de oferta

El proceso de solicitud de oferta para **el servicio que la DFB requiera** será iniciado por la persona autorizada de la Diputación Foral de Bizkaia, quién enviará una “Petición de Oferta” (en adelante, PO), a través de la Plataforma de Licitación Electrónica Foral **bien a todas las empresas homologadas (Modalidad 2) o bien a la homologada que le haya correspondido (Modalidad 1)**, describiendo el servicio requerido.

En las PO, la Diputación Foral de Bizkaia especificará los entregables que se establezcan como necesarios, el contenido mínimo de los mismos, así como los plazos de entrega y el precio.



Las Peticiones de Oferta podrán solicitar a las Homologadas la adscripción de recursos personales o perfiles concretos para las tareas o servicios que se requieran.

Ofertas

Las Homologada/s deben presentar, en un periodo de 4 días laborables, a contar desde el día siguiente a la recepción de la P.O, una oferta de propuesta detallada a la Diputación Foral de Bizkaia para la ejecución de la petición o alternativamente declinar la petición.

La oferta se realizará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la DFB.

Características de las ofertas:

- Deben redactarse utilizando el formulario de oferta estándar o índice que vendrá adjunto a cada PO. Las ofertas deben ser totalmente legibles para eliminar cualquier duda en cuanto a los términos utilizados y las figuras propuestas.
- Deben ser datadas y firmadas por la Adjudicataria o su representante debidamente autorizada
- Deben presentar propuestas que den respuesta a los requerimientos especificados en las PO y sus anexos asociados (especificaciones, tareas a desarrollar, entregables, hitos, etc.)
- Deben contemplar una oferta económica única y que englobe todos los costes que pudieran estar asociados a la prestación del servicio requerido y ofertado; es decir, todos los costes están incluidos.
- Deben incluir una propuesta de organización de proyecto, equipo de trabajo y plan de trabajo. Debe indicar las actividades propuestas, la estructura del equipo, una lista completa de los perfiles, sus nombres, responsabilidades y cargas de trabajo, así como las relaciones profesionales (permanente, no permanente en la empresa) de las y los miembros del equipo, etc.

Las reuniones con el equipo de la Homologada para realizar aclaraciones sobre las propuestas desarrolladas podrán ser solicitadas por parte de la Diputación Foral de Bizkaia tanto de forma presencial como no presencial, sin costes adicionales y con un tiempo de respuesta ágil (máximo 48 horas).

La facturación estará basada en la aceptación de los correspondientes entregables por la Diputación Foral de Bizkaia.

3.4.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante el período de la evaluación de las ofertas, la Diputación Foral de Bizkaia y las licitadoras no podrán mantener el contacto sobre la oferta, a excepción de las siguientes condiciones:



- Antes de la fecha límite para la presentación de ofertas; por iniciativa de la Homologada, la Diputación Foral de Bizkaia puede proporcionar más información con el estricto objetivo de aclarar la naturaleza de la PO. Las solicitudes de ampliación de información deberán presentarse a través de la Plataforma de Licitación, tal y como se describirá en la PO. La Diputación Foral de Bizkaia hará todo lo posible para asegurar una respuesta a todas las preguntas y lo comunicará al resto de licitadoras.
- Por iniciativa propia, la Diputación Foral de Bizkaia podrá informar a las partes interesadas de cualquier error, falta de precisión, omisión o error administrativo en el texto de los documentos de licitación. Si es necesario, las solicitudes de información adicional y la información mencionada se enviará en la misma fecha a todas las Homologadas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. Después de la apertura de las ofertas, si alguna aclaración es necesaria en relación con una oferta, o si deben corregirse errores administrativos, la Diputación Foral de Bizkaia puede comunicarse con la Homologadas por escrito (generalmente por correo electrónico), aunque tal contacto no podrá dar lugar a cualquier alteración de las condiciones del contrato derivado.

Respecto a la evaluación de las ofertas,

- Cuando el servicio requerido se evalúe mediante la Modalidad 1 (sistema rotatorio), se negociará con la empresa que le haya tocado el alcance, condiciones y precio del servicio que se solicite.
- Cuando el servicio requerido se evalúe a través de la Modalidad 2 (sistema de evaluación de ofertas de las homologadas), la evaluación se basará en criterios técnicos y económicos. El informe de evaluación de las ofertas recibidas se comunicará a todas las homologadas que participen en la PO.

Al final del procedimiento de adjudicación, todas las Homologadas serán informadas del resultado de la licitación. Este proceso finaliza con la adjudicación a la Homologada que entregó la mejor oferta según los criterios del Acuerdo Marco.

Las Homologadas deberán conocer que la PO de ningún modo será vinculante. Hasta adjudicación del contrato derivado, la Diputación Foral de Bizkaia podrá abandonar el proceso de contratación o cancelar el procedimiento de adjudicación y la Homologada no tendrá ningún derecho a reclamar ninguna compensación. En ese caso, la Diputación Foral de Bizkaia deberá justificar el motivo de interés público que le ha llevado a tomar tal decisión a la vez que informar a todas las Homologadas de tal decisión.

3.5. FIRMA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Cuando una empresa homologada sea adjudicataria de un servicio, bien sea a través de la Modalidad 1 o la Modalidad 2, se firmará un Contrato derivado entre las 2 Partes. Este contrato recogerá la prestación a realizar, el precio y el plazo.



4.- DIRECCION DEL PROYECTO OBJETO DE CONTRATACION

- La Dirección de Atracción a Bizkaia, con sus correspondientes Jefaturas de Servicio y de Sección, ostentarán la dirección del proyecto objeto de contratación, es decir, del Acuerdo Marco.
- Por cada contrato derivado que se suscriba, habrá una persona responsable a nivel de jefatura, en función de los servicios que se soliciten y las competencias que cada Servicio tenga atribuidas.
- En cumplimiento de dichas funciones, la persona de la DFB responsable del contrato podrá personarse en la entidad contratada cuando lo estime conveniente, examinar los documentos de trabajo y cuanta documentación de soporte considere necesaria, así como requerir a la entidad adjudicataria las aclaraciones que estime pertinentes.

5.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Las empresas homologadas deberán proponer de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo del proyecto, cumpliendo los aspectos definidos anteriormente.

En la metodología, las empresas licitadoras deberán detallar:

- La forma en la que abordarán cada una de las fases definidas para el proyecto
- La calendarización propuesta.
- Detalle de los indicadores propuestos para realizar tanto seguimiento de la evolución del proyecto como de los objetivos de éste

La Diputación Foral de Bizkaia organizará, cuando lo estime conveniente, reuniones periódicas de seguimiento, motivación y desarrollo de los proyectos concretos con los distintos departamentos y organismos autónomos de la Diputación Foral de Bizkaia. La Diputación Foral de Bizkaia se reserva el derecho a exigir que las reuniones sean presenciales.

Para cada Contrato Derivado, la revisión del cumplimiento del trabajo desarrollado será realizada por parte de la Diputación Foral de Bizkaia en los hitos establecidos en la PO (hitos de facturación y entregables de proyecto), quien supervisará la calidad del servicio prestado por la Adjudicataria.

Una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria presentará una Memoria final de los trabajos realizados en virtud del contrato derivado. La persona responsable del contrato verificará la adecuación de la Memoria y dará su conformidad cuando considere que se ha cumplido el objeto del contrato.



Las facturas que expidan las entidades adjudicatarias para el abono de los trabajos realizados en virtud de los Contratos Derivados, se emitirán cuando los trabajos que se acuerden estén totalmente terminados y ejecutados o las tareas que conformen un hito hayan sido completadas y aceptadas por la Diputación Foral de Bizkaia.

Todos los derechos de propiedad y “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán propiedad exclusiva de la Diputación Foral de Bizkaia.

6.- CLÁUSULA DE IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo de los artículos 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero y 3.3 de la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse. Todas las imágenes que se utilicen deberán garantizar una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

7.- INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar el ejercicio de las funciones de inspección y control que sobre el desarrollo de los trabajos corresponden a la Diputación Foral de Bizkaia a través de la Dirección de Atracción a Bizkaia.

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones que reciba de la dirección del contrato.

8.- CLÁUSULAS DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS

Dando cumplimiento a cuanto establecen los artículos 24 a 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo europeo de 27 de abril de 2016, relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD), los artículos 28 a 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante



LOPDGDD) y la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha establecido, dentro de la Diputación Foral de Bizkaia que, en lo que respecta a la materia de protección de datos, los trámites ordinarios que dan INICIO al expediente administrativo de contratación, y que deben ser cumplimentados obligatoriamente por el Servicio Promotor de un Contrato, sean los siguientes:

1º Cuando el contrato a licitar conlleva tratamiento de datos personales: Anexar dentro del PPT documento detallado de tratamiento de datos personales, que va a implementar el contrato objeto de licitación.

2º Cuando el contrato a licitar no va a realizar tratamiento de datos personales: Declaración Responsable de no tratamiento de datos personales, suscrita por la Dirección competente a la que se encuentre adscrito el Servicio promotor del contrato.

Conviene destacar que las actuaciones objeto del presente contrato no se encuentran definidas en el presente momento, sino que a lo largo del mismo, pueden surgir nuevas actuaciones consecuencia de diferentes iniciativas. Es por ello que, en el momento de la firma del contrato se desconocerá el tratamiento de datos que la contratación va a requerir, ni la Dirección General que será responsable de los mismos.

Por todo lo expuesto, en el momento en que queden definidos los tratamientos, se PROCEDERÁ de las siguientes maneras alternativas entre sí:

1. En caso de que exista tratamiento de datos personales durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a suscribir un contrato de “encargado de tratamiento” en materia de protección de datos, con la Dirección Responsable en la materia concreta que dé lugar al tratamiento de datos.
2. En caso de que no exista tratamiento alguno, la Dirección responsable de los datos, suscribirá la correspondiente “Declaración Responsable” por la que se manifiesta el no tratamiento de datos.

Sin./Fdo.: EDUARDO GANDARIAS ANACABE - 2022-02-08
FUNTSAK KUDEATZEKO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO GESTIÓN FONDOS

Sin./Fdo.: MAGDALENA SOFIA DE ORUE VALDES - 2022-02-09
EUROPARI BUR.ORIENTAZIOA BIDER.ETA BIZKAIA ERAKARG.BIHUR.Z.B
JEFE/A SERVICIO ORIENTACIÓN EUROPEA Y ATRACCIÓN A BIZKAIA